

- ANT.: 1) Nota ingreso Subtel N° 104.957 de 16.08.2024.
- 2) ORD. N° 8.688 de 15.06.2021, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- 3) Resolución Exenta N° 1.985 de 2017 y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- 4) Resolución Exenta N° 3.103 de 2012, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- 5) Resolución Exenta N° 470 de 13.02.2013, que Faculta a los Jefes de División y de Departamento para firmar “Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones” y delega las facultades que indica.

MAT.: Modifica certificación de equipo de alcance reducido.

DE : SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

A : eero LLC.

1. De acuerdo a lo solicitado y revisada la información proporcionada por documento de ANT. 1), esta Subsecretaría de Estado accede a modificar el certificado señalado en ANT. 2), debido a que, solicita modificar las potencias máximas radiada en la banda de 2,4 y 5 GHz, respectivamente. Por lo que, se extiende el presente certificado para operar dentro del país, condicionado al estricto cumplimiento de lo señalado en letra j.1), del artículo 1° de la norma señalada en ANT. 3).

Tipo de equipo	eero 6 and eero 6 Extender (Gateway)
Marca	eero
Modelo(s)	N010001, Q010001
Fabricante	eero LLC.
Frecuencia de operación	2402-2480; 2405-2480; 2412-2472; 5180-5320; 5500-5700; 5745-5825 MHz
Potencia máxima radiada	BT: 9,89 mW (9,95 dBm); ZIGBEE: 9,93 mW (9,97 dBm);WiFi 2.4 GHz: 997,92 mW (29,99099 dBm); WiFi 5 GHz: 998,07 mW (29,99164 dBm)
Restricciones	Estos equipos deben operar al interior de recintos cerrados. Además, en la banda de frecuencias 5.150-5.250 MHz, la densidad de potencia máxima radiada no excederá 17 dBm/MHz en cualquier banda de 1 MHz. Los dispositivos terminales de usuarios, que operen en la banda de frecuencias 5.925-6.425 MHz, deben operar con una densidad espectral máxima de -1 dBm/MHz

2. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente certificado, será sancionado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Estos equipos no deberán provocar interferencias a servicios de concesionarias de telecomunicaciones y no estarán protegidos respecto de interferencias que eventualmente puedan recibir.

Saluda atentamente a Ud.,
Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones,

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado: Luis.Calvimontes@appove-it.net
- Oficina de Partes.

